



Escuela Especial de Lenguaje N°2388
"Arcoiris de Palabras"
RBD: 31259-2
Ramón Cruz 2639, Macul
Teléfono: 2271 14 45
Escuelarcoirisdepalabras@gmail.com

**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE ESTUDIANTES
ESCUELA ESPECIAL DE
LENGUAJE N°2388
ARCOIRIS DE PALABRAS**

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- Nombre: Escuela Especial de Lenguaje Arcoíris de Palabras N°2388
- Sostenedor: Corporación Educacional Arcoíris de Palabras
- RUT: 65.145.495-6
- Directora: María José Morales Sandoval
- Representante legal: Alexandra Gaete Abad
- Encargada de Convivencia Escolar: Jimena Gana Vergara
- Dirección: Av. Ramón Cruz #2639, Macul
- Teléfono: 22-2711445/ 9-53639699
- Correo electrónico: escuelarcoirisdepalabras@gmail.com
- Página web: www.arcoirisdepalabras.cl



I. Antecedentes generales.

La escuela especial de lenguaje “Arcoiris de Palabras” se rige por los decretos establecidos por el Ministerio de Educación 1300/2002 (aprueba planes y programas para alumnos con trastorno específico de lenguaje) y 170/2010 (fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial), normando así los requisitos de ingreso, diagnóstico, evaluación y posterior egreso de los niños y niñas al establecimiento.

La población que atiende nuestro establecimiento fluctúa entre:

- 3 años a 3 años 11 meses: Nivel Medio Mayor.
- 4 años a 4 años 11 meses: Primer Nivel de Transición.
- 5 años a 5 años 11 meses: Segundo Nivel de Transición.

La edad de ingreso para cada nivel debe ser cumplida máximo al 31 de marzo del año en curso.

II. Del ingreso.

Para el ingreso se requiere, además de la edad cumplida en la fecha establecida por el Ministerio de Educación, haber sido derivado por un especialista, médico pediatra, médico familiar, neurólogo o psiquiatra infantil, debiendo contar también, con el Certificado de Nacimiento del niño/a.

Para el ingreso se realizará una evaluación fonoaudiológica (Fonoaudióloga), la cual debe ser previamente autorizada (autorización a la evaluación) por el apoderado o tutor del estudiante y será realizada mediante pruebas estandarizadas y observación directa por parte de la especialista.

III. Del diagnóstico de ingreso.

Para determinar la especificidad del Trastorno Específico de Lenguaje (TEL), se realizará la aplicación de las pruebas estandarizadas (adaptadas por la universidad de Chile) por la especialista fonoaudióloga. A continuación se detalla el listado de pruebas de evaluación diagnóstica:

- Test exploratorio de gramática española de A. Toronto (prueba receptiva)
- Test exploratorio de gramática española de A. Toronto subprueba expresiva
- TAR largo + OFA
- Tecal
- TEPROSIF (test para medir expresión del lenguaje)

De esta evaluación se desprende un informe fonoaudiológico donde se plasman los puntajes obtenidos y si se evidencia Trastorno Específico de Lenguaje y su tipo (Expresivo o Mixto) si es que lo hay. En caso de presenciar TEL, se consigna la fecha en que se llevará a cabo la reevaluación.

En esta misma instancia, se entrevista a los apoderados realizando una anamnesis detallada, la cual complementa el historial del estudiante permitiéndonos tener una visión más global de éste, la que quedará registrada formalmente. Esta será aplicada por la docente a cargo del nivel.

Luego de confirmar el ingreso del estudiante, al inicio del año lectivo se aplicará una evaluación pedagógica diagnóstica que contempla las conductas de entrada que deberían presentar los estudiantes de cada nivel, esta será aplicada por la docente especialista, arrojando así un informe psicoeducativo (cuantitativo y cualitativo) que indicará el nivel pedagógico y curricular en que se encuentra cada uno de los estudiantes.

Nivel Medio Mayor:

- Prueba psicoeducativa y tabla de tabulación para Nivel Medio Mayor.

Primer Nivel de Transición

- Prueba psicoeducativa y tabla de tabulación para Primer Nivel de Transición.

Segundo Nivel de Transición

- Prueba psicoeducativa y tabla de tabulación para Segundo Nivel de Transición.

De esta evaluación psicoeducativa, se desprende un informe que indica nivel curricular de los estudiantes.

Finalmente con toda la información reunida se completa el Formulario Único de Ingreso solicitado por el Mineduc y se hace entrega a la familia de un informe que contiene el diagnóstico, las características del TEL y algunas sugerencias de abordaje en el hogar.

IV. De la evaluación del proceso.

Se evaluará de manera holística diariamente, promoviendo de manera planificada la metacognición; a su vez, cada una de las unidades trabajadas es evaluada mediante la observación directa y materializada en una lista de cotejo que mide habilidades de acuerdo a lo trabajado mensualmente.

Trimestralmente se realizarán informes de estados de avance que evidenciarán el cumplimiento de los objetivos individuales de cada estudiante, tanto en el aspecto fonoaudiológico, como pedagógico.

Para finalizar el proceso académico del año lectivo correspondiente; fonoaudiológicamente se realizará la reevaluación respectiva, para cotejar los avances obtenidos y detectar la superación del TEL, mantención o cambio del mismo. En tanto, en el aspecto pedagógico, se aplicará la prueba psicoeducativa de reevaluación al estudiante,

que mide las conductas esperadas de salida del nivel, con su tabla de tabulación correspondiente.

A partir de estas reevaluaciones se desprende el “Formulario Único de Síntesis de Reevaluación” que solicita el MINEDUC.

Todos los informes emanados de las diferentes profesionales del establecimiento (informe psicoeducativo inicial y final, estados de avance trimestrales, listas de cotejo, Informe Fonoaudiológico, FUTEL ingreso, FU de síntesis de reevaluación), son revisados y visados por el equipo directivo antes de ser impresos, para luego ser entregados a los padres y/o apoderados de los estudiante del establecimiento.

Las listas de cotejo serán evaluadas con los siguientes conceptos:

Criterio	Abreviatura	Porcentaje de logro
Logrado	L	Entre el 85% y el 100%
Objetivo en desarrollo	OD	Entre el 45% y el 85%
No logrado	NL	Entre el 0% el 45%

V. Del egreso.

Para finalizar el proceso del año lectivo, la especialista (fonoaudióloga), aplica pruebas de reevaluación, siendo éstos los mismos test mencionados anteriormente. Con esta reevaluación se confirma el progreso de cada uno de los estudiantes y se verifica la mantención, cambio de diagnóstico TEL o egreso por alta fonoaudiológica del establecimiento. En relación a esto se puede mencionar:

- **Mantención de diagnóstico:** El estudiante no varía su diagnóstico inicial, presenta avances, sin embargo continúa el desfase en el lenguaje de acuerdo a su edad cronológica
- **Cambio de diagnóstico TEL:** El estudiante cambia su diagnóstico de TEL Mixto a TEL Expresivo, avanza en la superación de sus dificultades lingüísticas.
- **Egreso por alta fonoaudiológica:** El estudiante supera su Trastorno Específico de Lenguaje, nivelándolo de acuerdo a su edad cronológica.
- Existen otros tipos de egreso que se pueden dar en la eventualidad, los cuales pueden ser:
 - Egreso por edad: En este caso el estudiante debe dejar el establecimiento pues ha alcanzado la edad cronológica tope (5 años ,11 meses), para ser alumno regular del establecimiento. En el caso de no haber superado su TEL, se sugiere a los apoderados, matricular al estudiante en una escuela regular que cuente con Proyecto de Integración Escolar, o en su defecto, mantener el tratamiento fonoaudiológico de manera particular o en el sector público, en la medida de sus posibilidades. Este egreso se da de manera particular en los estudiantes que cursan Segundo Nivel de Transición.

- Egreso por cambio de diagnóstico distinto a TEL: En este caso el estudiante debe dejar el establecimiento ya que presenta un diagnóstico de base donde el TEL es de carácter secundario, como por ejemplo autismo o disfasia severa.
- Egreso Voluntario: Esto ocurre cuando por decisión voluntaria, los padres y/o apoderados del estudiante, retiran o trasladan al estudiante a otra escuela de lenguaje o lo incorporan al sistema regular de educación. Para esto el apoderado debe firmar un documento de renuncia voluntaria a la matrícula, además se le entrega toda la documentación original, que contempla el historial pedagógico y fonoaudiológico de su hijo/a; firmando también un documento de recepción de los mismos.

En relación a los resultados obtenidos de la reevaluación fonoaudiológica, éstos son entregados a los apoderados en una informe llamado “Certificado de alta fonoaudiológica” o “certificado de reevaluación fonoaudiológica”, además se realiza una entrevista personal con la docente a cargo del nivel, la especialista fonoaudióloga, Directora, Sostenedor y/o Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, donde también se entregan pautas de estimulación pedagógicas y fonoaudiológicas acorde a la edad del estudiante, para el refuerzo y apoyo en casa. Esta entrevista será realizada durante la finalización del año escolar en curso, lo que se deriva en un egreso anual.

Al finalizar el proceso del estudiante y egresar del establecimiento, se entrega a los apoderados la carpeta del niño(a) con todos los documentos que guardan el historial académico de su pupilo. Para esto, el apoderado debe firmar un “Certificado de retiro de documentación egreso fonoaudiológico”. Dejando constancia del retiro de éstos se hace entrega de los siguientes documentos:

- Autorización a evaluación.
- Anamnesis.
- Certificado Médico.
- Certificado de nacimiento.
- Foto.
- Informe fonoaudiológico de ingreso.
- Protocolos fonoaudiológicos de ingreso (pauta de habilidades pragmáticas, TEPROSIF-R, TECAL, S.T.S.G. Expresivo/receptivo, TAR largo + OFA).
- Informe fonoaudiológico de reevaluación.
- Protocolos fonoaudiológicos de reevaluación (pauta de habilidades pragmáticas, TEPROSIF-R, TECAL, S.T.S.G. Expresivo/receptivo, TAR largo + OFA).
- Estados de avance trimestral.
- Informe a la familia.
- FUTEL de Ingreso.
- FUTEL de reevaluación.
- Prueba pedagógica de ingreso.
- Informe pedagógico de ingreso.
- Prueba pedagógica final.
- Informe pedagógico final.
- Registro PEI docente.
- Registro PEI fonoaudióloga.

- Documentación años anteriores (en el caso que sea estudiante con permanencia por más de un año).
- Texto apoyo Primer y Segundo Nivel de Transición (según corresponda).

Cuando este documento es firmado por los apoderados, se les informa que toda la documentación está entregada en original y que es responsabilidad exclusiva del apoderado velar por su cuidado y uso adecuado.

Marzo 2020, Macul.

